



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro.006-2025-MDJ/A

Jepelacio, 16 de enero del 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro.004-2025-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2025; Resolución de Alcaldía Nro.005-2025-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y **distritales** son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 y 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil**";

Que, el matrimonio se celebra públicamente, en la municipalidad o en la notaría, ante el alcalde o el notario que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. **El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores**, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código Civil;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro.004-2025-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2025, se **DECLARA** la capacidad de los contrayentes, JOSE MATEO TUESTA NAVARRO, identificado con DNI Nro.00810039 y VIDALINA BECERRA URIARTE, identificada con DNI Nro.00834757, para contraer Matrimonio Civil, a celebrarse el 22 de enero del 2025, a horas 11:00 am, en el Jr. Moyobamba S/N, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro.005-2025-MDJ/A, de fecha 15 de enero del 2025, se **ENCARGA** a la Regidora OLINDA ROSA SUÁREZ ALEJANDRÍA, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, los días 22, 23 y 24 de enero del 2025, (...);

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** a la Regidora OLINDA ROSA SUÁREZ ALEJANDRÍA, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes, JOSE MATEO TUESTA NAVARRO, identificado con DNI Nro.00810039 y VIDALINA BECERRA URIARTE, identificada con DNI Nro.00834757, a celebrarse el 22 de enero del 2025, a horas 11:00 am, en el Jr. Moyobamba S/N, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar la presente Resolución, a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia Municipal, al interesado y demás unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE

